



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de agosto de dos mil veintidós

Proceso	<i>Ejecutivo por alimentaria</i>
Radicado	<i>No. 05-001 31 10 014 2019 00482-00</i>
Demandante	<i>Mónica Marcela Montero Pérez (monicam210@hotmail.com)</i>
Demandado	<i>Luis Eduardo Gómez Tarazona (luisedgo@hotmail.com)</i>
Providencia:	Terminación dos años de retención

Una vez transcurrido los dos años luego de finalizado el proceso, según lo dispuesto en el auto del 18 de agosto del 2022, se procede por el Despacho levantar las medidas cautelares dictadas en el presente proceso. Por la secretaria se realizará lo pertinente.

Una vez cumplido lo anterior procédase con el archivo definitivo del proceso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9114aed7625bf54e5d296caa939cca3b84272d61b406a20cd303bf6909393ca**

Documento generado en 26/08/2022 02:26:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>